



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-17874

001266

OJ- \_\_\_\_\_ -17

06 JUL 2017

HORA 4:16 Pm

No. PO. 11-111

150

Bogotá, D.C., 05 de julio de 2017

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico sobre aplicación de Acuerdo en caso de reingreso de estudiantes.**

Respetado Doctor Bustos Parra.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha junio 14 de 2017 (oficio SG-0461-2017), radicada en esta Oficina el siguiente 20 de junio, donde solicita realizar estudio y emitir concepto jurídico respecto a "...información enviada vía correo electrónico respecto a que algunos casos de estudiantes que NO se acogieron por escrito al Acuerdo 004 de 2011 del CSU y que en algún momento se retiraron y al momento de reingresar nuevamente, el sistema, con base en concepto que en su momento se dio, los reingresó cambiándolos de Acuerdo y pasándolos al Acuerdo 004 de 2011 y por tanto hoy se encuentran bloqueados porque posiblemente han perdido la calidad de estudiante de la Universidad por renovaciones de matrículas vencidas...", en razón de ello en el escrito dirigido al Consejo Académico, se solicita "...aclaración sobre la interpretación de la norma. Debido a que siempre se ha aplicado que para estudiantes que se fueron y en el algún momento reingresaron los acoge automáticamente el Acuerdo 004 de 2011."

Debe resaltar esta Oficina que, por medio del artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2011 "(P)or el cual se reglamenta la permanencia, rendimiento académico y otras situaciones académicas de los estudiantes de pregrado", el Consejo Superior Universitario estableció la aplicación de dicho acuerdo, así:

Página 1 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**"...El presente Acuerdo aplica de la siguiente manera:**

**a.** - A todos los aspirantes admitidos y matriculados como estudiantes de primer (1º) periodo a partir del primer (1º) semestre de 2012

**b.** Los estudiantes activos que ingresaron o reingresaron antes del primer (1º) semestre de dos mil doce (2012) deberán acogerse voluntariamente a lo establecido en el presente Acuerdo ante su Proyecto Curricular y por escrito, antes del primero (1º) de octubre de 2011.

Para estos estudiantes los espacios académicos registrados y adicionados en el periodo 2011-3 se entiende que los cursan por primera (1ª) vez aunque hayan sido reprobados anteriormente; además, no se les tendrá en cuenta las pruebas académicas anteriores al momento de acogerse a la norma.

Se aceptaran todos los reingresos para el segundo (2º) semestre de 2011 a las personas que hagan su solicitud por escrito ante su Proyecto Curricular y acogiéndose al presente acuerdo antes de finalizar la tercera (3ª) semana de clases establecida en el Calendario Académico para el segundo (2º) semestre de 2011; a estas personas se les expedirá de inmediato el recibo de renovación de matrícula con plazo de pago máximo ordinario cinco (5) días hábiles y tres (3) días hábiles más para pago extraordinario contados a partir del día de la solicitud.

**c.** Los estudiantes activos ingresaron o reingresaron entre el primer (1er) periodo académico de 2010 y el tercer (3er) periodo académico de 2011 que no se acojan a lo dispuesto en el Artículo cuarto (4º) del presente Acuerdo, continuaran rigiéndose por lo dispuesto en el Acuerdo 007 de 2009 y 001 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

**d.** Los estudiantes activos que ingresaron o reingresaron hasta el tercer (3er) periodo académico de 2009 que no se acojan a lo dispuesto en el Artículo cuarto del presente Acuerdo, continuaran rigiéndose por lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario. "(Negrilla fuera de texto original).

En igual sentido, el Consejo Académico unificó el anterior criterio mediante el Acuerdo No. 032 de 2014, "(P)or el cual se unifican criterios institucionales para el procedimiento y el trámite de solicitudes de reingresos de los estudiantes de pregrado de la Universidad y de la pérdida de calidad de estudiante de la misma.", al señalar que cuando un estudiante realiza retiro voluntario, cancelación de semestre o no renueva matrícula y su solicitud de reingreso es aprobada por la autoridad académica competente, el estudiante continua con el reglamento que ingresó, es así, que para mejor ilustración el Consejo Académico incluyó el siguiente esquema con el que describe el procedimiento de los reingresos en la Universidad:

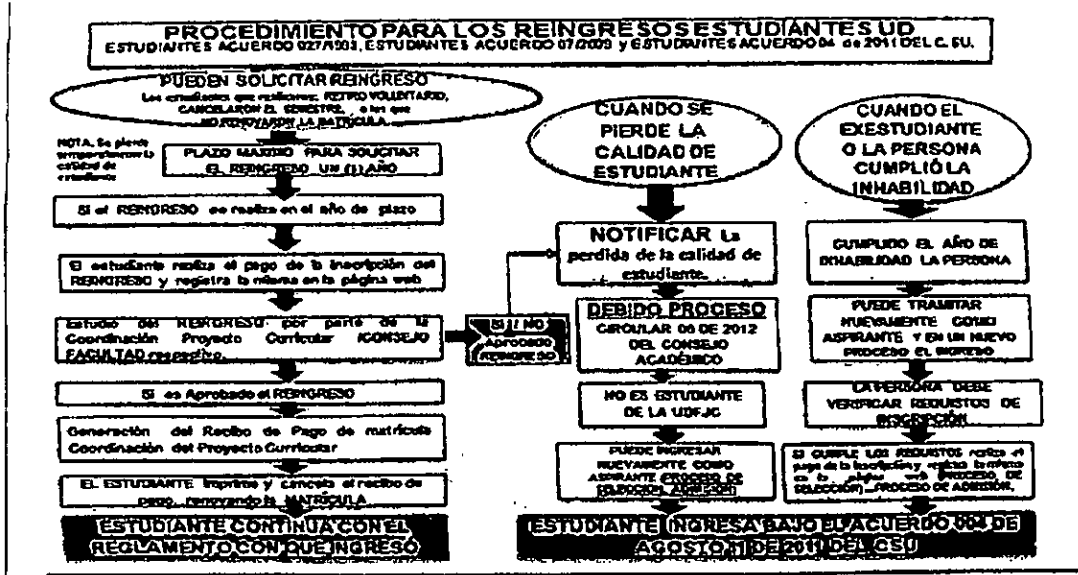
Página 2 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA



Conforme a la normatividad traída a colación, la Oficina Asesora Jurídica concluye que los estudiantes que ingresaron en vigencia de un Acuerdo diferente al No. 004 de 2011, suspendan sus estudios y reingresen a la Universidad, seguirán rigiéndose por la reglamentación que ingresaron, es decir, Acuerdos No. 07 de 2009 y No. 027 de 1993, según el caso, pues así fue previsto normativamente, aunado a que para la aplicación del Acuerdo No. 04 de 2011, los estudiantes que voluntariamente quisieran acogerse a él debían manifestarlo por escrito a más tardar el 1 de octubre de 2011.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,  
  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

1090

Mateo

IE 16341

M: 2006



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

SG-0461-2017

Bogotá D.C., Junio 14 de 2017

Doctor

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Torre Administrativa Piso 9°

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

20 JUN 2017  
*[Handwritten signature]*

**ASUNTO:** Solicitud de CONSULTA JURÍDICA respecto a una solicitud realizada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Memorial de fecha 12 de junio de 2017).

Respetado doctor Quintana,

Con el objeto de atender a la solicitud realizada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con una información enviada vía correo electrónico respecto a que algunos casos de estudiantes que NO se acogieron por escrito al Acuerdo 004 de 2011 del CSU y que en algún momento se retiraron y al momento de reingresar nuevamente, el sistema, con base en concepto que en su momento se dio, los reingresó cambiándolos de Acuerdo y pasándolos al Acuerdo 004 de 2011 y por tanto hoy se encuentran bloqueados porque posiblemente han perdido la calidad de estudiante de la Universidad por renovaciones de matrícula vencidas, se solicita a la Oficina Asesora a su cargo estudiar, analizar el asunto y proceda emitir concepto jurídico frente a lo solicitado.

Se remite anexo copia de la solicitud en comento en un (1) folio.

art 9  
Acuerdo 04 - 2011

Cordial saludo,

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

SELLO DE RESPONSABILIDAD			FIRMA
NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA		
Preparó	Ávaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>[Handwritten signature]</i>

# M3015



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
COORDINADORA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

12 JUN 2017

HORA 12:34 pm

No FOLIOS

FIRMA *[Signature]*

461  
Jun 14/2017

Bogotá D.C., 09 de Junio de 2017

SFMA-0778-17

Señores  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Presente

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 12-06-2017 10:46:0  
Al Contestar Cite este Nro.:2017IE15648 @ 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:95 - FAC. DE MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA ACADEMICALOSADA CALDERON  
Destino: VICERRECTORIA ACADEMICA/BERMUDEZ BOHORQUEZ GIOVANN  
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION SOBRE LA NORMA PARA ESTUDIANTES QUE RE  
Observ.: SFMA-0778-17

Respetados señores:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión del 01 de Junio de 2017, Acta No. 010, **DETERMINÓ** remitir copia del correo electrónico de fecha 06 de Febrero de 2015, enviado por la funcionaria MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS, donde informó lo siguiente a los Proyectos Curriculares así: *"Teniendo en cuenta que se vienen presentando algunos casos de estudiantes que NO se acogieron por escrito al Acuerdo 004 de 2011 y que en algún momento se retiraron y al momento de reingresar nuevamente, el sistema, con base en concepto que en su momento se dio, los reingresó cambiándolos de Acuerdo y pasándolos al 004 y por tanto hoy se encuentran bloqueados porque posiblemente han perdido su calidad de estudiantes por renovaciones de matrícula vencidas, se solicita su colaboración, para que se realice la respectiva revisión de estos casos, confrontando con los archivos que deben reposar en las hojas de vida de cada estudiante y se verifique si efectivamente el estudiante se acogió voluntariamente y por escrito al Acuerdo 004 o no. Una vez realizado este estudio, debe enviarse el reporte a la vicerrectoría académica, por este medio con el propósito de conjuntamente con la oficina asesora de sistemas, corregir dicha situación particular"*.

Por lo anterior este Cuerpo Colegiado solicita aclaración sobre la interpretación de la norma, debido a que siempre se ha aplicado que para los estudiantes que se fueron y en el algún momento reingresaron los acoge automáticamente el Acuerdo 004 de 2011.

Cordialmente,

*[Signature]*  
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN  
Secretaría Consejo de Facultad  
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Anexo lo anunciado en un (1) folio.  
Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente (CPS)	<i>[Signature]</i>
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaría Académica	<i>[Signature]</i>

SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Teléfono: 3239300 Ext. 4031-4032 Fax: 2841658  
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co

MEMORANDUM